

**TÉRMINO DE REFERENCIA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

<b>Área Solicitante</b>	Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF) de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>Actividad</b>	Mejoramiento del servicio de control de personas, equipajes, mercancías menores y vehículos del Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) en el paso de frontera Santa Rosa – Gestión y Administración. 2355901.

<b>I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	
Contratación del servicio especializado en Proyectos de Inversión Pública para la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2355901.	
<b>II. FINALIDAD PÚBLICA</b>	
<p>Contribuir con el cumplimiento de las normas legales, técnicas y reglamentarias vigentes, aplicables a la prestación del servicio de elaboración del Estudio Definitivo de la Plataforma Flotante (Artefacto Naval) del Centro de Atención en Frontera - CENAF Santa Rosa - Tabatinga - Leticia (PE-BR-CO), a cargo de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p> <p>La presente contratación se encuentra alineada con el Plan Operativo Institucional 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:</p>	
<b>CÓDIGO POI</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
AOI00004501182	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL DE PERSONAS, EQUIPAJES, MERCANCIAS MENORES Y VEHÍCULOS DEL CENTRO NACIONAL DE ATENCION EN FRONTERA (CENAF) EN EL PASO DE FRONTERA SANTA ROSA – GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN. 2355901.
<b>III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	
<p>Contratar el servicio especializado en Proyectos de Inversión Pública, para el asesoramiento y asistencia técnica a la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza, en las actividades para la elaboración del Estudio Definitivo de la Plataforma Flotante (Artefacto Naval) del Centro de Atención en Frontera - CENAF Santa Rosa - Tabatinga - Leticia (PE-BR-CO), documento técnico que resulta necesario para la transferencia del proyecto del CENAF Santa Rosa a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, permitiendo cumplir los compromisos asumidos en el Convenio de Transferencia Financiera suscrito entre la Cancillería y la SUNAT; así como lo establecido en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1648.</p>	





#### IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Realizar las gestiones técnicas y administrativas concernientes a la administración de los contratos de consultoría.
- Brindar asistencia técnica para la adecuada prestación de los servicios de consultoría contratados.
- Revisar los entregables (informes) y emitir los informes respectivos, pronunciándose acerca del cumplimiento de los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación de los servicios de consultoría contratados.
- Realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los Planes de Trabajo de los servicios de consultoría contratados.
- Realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del cronograma y plazo de ejecución de los servicios de consultoría contratados.
- Participar en las coordinaciones con las entidades públicas competentes de control fronterizo, para tratar, acerca de los requerimientos necesarios para la funcionalidad de los centros de control fronterizo, en el marco de los contratos de consultoría.
- Monitorear y participar en las actividades de coordinación para la revisión de entregables y emisión de la conformidad respectiva de parte de la SUNAT, de acuerdo con los Términos de Referencia y Cronograma de ejecución de los servicios de consultoría contratados.
- Mantener actualizada la información económica - financiera de los contratos de consultoría.
- Realizar las gestiones administrativas e informes para la culminación de los servicios de consultoría contratados.
- Realizar las gestiones técnicas y administrativas para la aprobación del estudio definitivo de la Plataforma Flotante (Artefacto Naval) del Centro de Atención en Frontera - CENAF Santa Rosa - Tabatinga - Leticia (PE-BR-CO).
- Realizar las acciones pertinentes para transferir a la SUNAT el proyecto "Mejoramiento del servicio de control de personas, equipajes, mercancías menores y vehículos del Centro Nacional de Atención en Frontera (CENAF) en el Paso de Frontera Santa Rosa, del distrito de Yavarí – Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Departamento de Loreto".
- Elaborar informes, ayudas memorias, oficios, cartas, memorándums, entre otros, relacionados con el objeto del servicio.

#### V. ENTREGABLES

El Contratista deberá presentar un (04) informes dirigidos a la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF) de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores, considerando las actividades señaladas en el numeral IV del presente documento. La presentación de los entregables deberá realizarse en los siguientes plazos:

N° ENTREGABLE	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR
1° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 30 DIAS calendario.	Informe de Actividades N°1
2° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 60 DIAS calendario.	Informe de Actividades N°2

3° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 90 DIAS calendario.	Informe de Actividades N°3
4° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, HASTA LOS 120 DIAS calendario.	Informe de Actividades N°4

*Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en el Jr. Lampa 545, Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm; o en la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana ó Mesa de Partes de forma presencial. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.*

#### VI. PERFIL DEL CONTRATISTA

- Contar con título en Ingeniería Mecánica o Ingeniería Naval o Ingeniería Mecánica de Fluidos. (se acreditará con una copia simple del grado obtenido según corresponda).
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- Contar con un curso de Especialización o Diplomado en Proyectos de Inversión Pública, con un mínimo de noventa (90) horas lectivas. (se acreditará con la copia simple de diplomado y/o constancias y/o certificados).
- Contar con un curso de Especialización o Diplomado en Contrataciones del Estado o Administración de Contratos, con un mínimo de noventa (90) horas lectivas. (se acreditará con la copia simple de diplomado y/o constancias y/o certificados).
- Contar con un curso y/o diplomado en AutoCAD, con un mínimo de doce (12) horas lectivas. (se acreditará con la copia simple de diplomado y/o constancias y/o certificados).
- Contar con un curso y/o diplomado en ArcGIS, con un mínimo de doce (12) horas lectivas. (se acreditará con la copia simple de diplomado y/o constancias y/o certificados).
- Experiencia general mínima de siete (7) años en el sector público o privado.
- Experiencia mínima de cinco (5) años como años en evaluación y/o ejecución de proyectos de inversión pública de infraestructura naval y/o portuaria en el sector público o privado.

#### Acreditación:

- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados de trabajo.

#### VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones





<b>VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>
Los servicios materia de la presente contratación se prestarán en el plazo hasta ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir de notificada la orden de servicio.
<b>IX. LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO</b>
El servicio se ejecutará de manera presencial, en la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF) de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en el Jirón Lampa N°545, distrito, provincia y departamento de Lima.
<b>X. CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO</b>
<p>El pago se realizará en cuatro (04) armadas iguales, conforme al plazo establecido en el numeral 5.3, previa conformidad emitida por la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF) de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.</p> <p>El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del CONTRATISTA, en un plazo de diez (10) días calendario de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).</p>
<b>XI. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO</b>
<p>La conformidad del servicio y el informe detallado en el numeral V será otorgada por la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza (DDF) de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de área usuaria. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.</p> <p>En caso de que, los informes o entregables sean objeto de observación, la Entidad otorgará como plazo para subsanar dos (02) días calendario, la cual deberá ser remitida vía correo electrónico; si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad la subsanación requerida, la Entidad puede resolver la contratación, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.</p>
<b>XII. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>
El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

### XIII. COORDINACIONES REFERIDAS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

- Nombre de contacto: Raúl Alberto Hidalgo Gallegos
- Correo electrónico: rhidalgo@rree.gob.pe
- Teléfono: 978660274

### XIV. PENALIDADES

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso hasta un monto máximo de diez (10%) del monto del contrato, ítem o entregable, que debió ejecutarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días (60) días

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem o entregable que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

### XV. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO SIN CULPA DE LAS PARTES

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato (orden) que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Por parte de la Entidad: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito a la Oficina de Logística, la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, la misma que deberá ser comunicada al locador con cinco días calendarios de anticipación a la fecha de término requerida.
- b. Por parte del locador: El locador deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo de 5 días calendarios de anticipación a la fecha de término establecida.



Luego de ello, el área usuaria, dentro de los 2 días calendarios siguientes, deberá informar dicha Resolución a la Oficina de Logística.

En los casos señalados anteriormente, será obligatoria la presentación de su entregable y el Acta de Recepción – Entrega de Documentos, los mismos que deberán ser presentados el último día de la fecha término comunicada, para su conformidad, pago y constancia de prestación de servicios.

#### **XVI. SOBRE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible cuando se implemente el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República.

#### **XVII. RESPONSABLES DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO**

El requerimiento de locación de servicio es autorizado por el área usuaria o por la oficina que dependa dicha área usuaria, en mérito al sustento de la necesidad efectuado por el requirente.

#### **XVIII. ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso EL CONTRATISTA requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.rree.gob.pe/index.php/denuncias>.



**XIX. CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA seleccionado está obligado a guardar confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir información y documentación recibida y producida con ocasión de la prestación del servicio durante y después de haber culminado el servicio.

**XX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (Artículo 8 de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público)**

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



**Raúl Hidalgo Gallegos**  
Ministro  
Director de Desarrollo e Integración Fronteriza  
Ministerio de Relaciones Exteriores